REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

PE – GB- 028-2025

DICIEMBRE DE 2025

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

A. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. La GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar

convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse a través del link del proceso en la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.
Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

B) RECEPCION DE CORRESPONDENCIA
A través de la plataforma del SECOP II
Referencia: PE-GB-028-2025

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a través de la plataforma del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II en los horarios establecidos. La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

C) FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres,

con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población

La Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece en su Artículo 3° los principios generales de la Gestión del riesgo, entre los que se encuentran:

(…)

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
(…)

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones, y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastres, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.
(…)

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias

exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Así mismo, estableció:

Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 6°. Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

1 *Objetivo General: Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.*

2 Objetivos Específicos:

2.3 Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

(…)
a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.

(…)".

Igualmente, el Artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 creó los Consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres como órganos de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento de los procesos que se encuentran inmersos dentro de la Gestión del Riesgo, Conocimiento, reducción y Manejo; por su parte, el Artículo 28 de la mencionada normativa establece la composición de los Consejos territoriales.

Artículo 27. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Artículo 28. Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.
(…)".

Con base en lo anterior, mediante el Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD; el cual fue modificado por el Decreto Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá – CDGRD", definiendo la conformación del mismo así:

"

1. *El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá;*
2. *El Director de la Ofician Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá, o quien haga sus veces;*
3. *El Secretario de Infraestructura Pública de Boyacá;*
4. *El Gerente de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP;*
5. *El Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESP;*
6. *El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ;*
7. *El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR*
8. *El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR;*
9. *El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía– CORPORINOQUIA;*
10. *El Director de la Defensa Civil del Departamento;*

11. *El Director de la Cruz Roja del Departamento;*
12. *El Delegado de la Junta Departamental de Bomberos;*
13. *El Comandante del Departamento de Policía de Boyacá o su delegado.*

(…)".

Es así, que en el marco de lo establecido por la Ley 1523 de 012, Artículo 13, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público, desarrollo e igualmente tienen a su cargo la Gestión del Riesgo de Desastres en sus territorios; como consecuencia de lo anterior, proyectan hacia las regiones las políticas del Gobierno Nacional y en lo referente a la Gestión del Riesgo, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Igualmente, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

D) CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la plataforma del SECOP II, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que el proponente requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

D) AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

E) VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

F) LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números

telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

CAPITULO I
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación, se publicará en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán hacerse a través de la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ciudadano ideal, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegura a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país.

El marco de la Ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos, en materia educativa corresponde a las entidades territoriales, entre otras obligaciones la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básico, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y mantener la cobertura actual y propender a su ampliación; lo cual implica que en armonía con el plan nacional de desarrollo del sector educativo “Educación de calidad, el camino para la prosperidad”, se cumple con la política de disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural – urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, desarrollando estrategias que permitan el acceso y permanencia.

La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, donde el Estado promoverá el derecho al acceso y al disfrute de instalaciones educativas acordes con las necesidades de los educandos, con la cual se busca el ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, en la que se forma en el respeto a los derechos. humanos, a la paz ya la democracia.

Con base en un diagnóstico realizado durante el año 2025, en las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá supervisadas por la Secretaría de Educación de Boyacá, se identificó que, como resultado de la temporada de ola invernal, las infraestructuras educativas presentaron diversos daños en sus plantas físicas. Entre los

principales problemas se destacan humedades, filtraciones de agua, tejas averiadas. Estas afectaciones impactaron negativamente la integridad, presentación, salud y bienestar de la comunidad estudiantil, generando un entorno menos seguro y propicio para el desarrollo de las actividades escolares.

En este sentido, es importante integrar el marco normativo de la Ley 1523 de 2012, la cual establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres. Este enfoque tiene el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas, así como al desarrollo sostenible. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo. Por lo tanto, esta gestión está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, la gestión ambiental territorial sostenible, y la participación efectiva de la población en todos los niveles de gobierno.

Dentro del análisis realizado por INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, con el fin de mitigar los daños presentados por la ola invernal, se requiere de resanes, manos de pintura interna y externa según se requiera; cambio de techos colocando tejas de fibrocemento, teja termoacústica, caballete según la necesidad; así mismo que se requiere la reposición de aparatos sanitaros y lavamanos.

Las Instituciones Educativas objeto del presente proceso fueron seleccionadas a partir del análisis realizado por la Oficina de Infraestructura Educativa, en articulación con la Secretaría de Educación de Boyacá, teniendo en cuenta los criterios de afectación y prioridad definidos en el marco del Decreto 522 del 24 de mayo de 2025 el cual se prorrogo mediante el decreto 1308 de 20 de Noviembre de 2025, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el departamento de Boyacá a causa de los eventos de la ola invernal.

En primer lugar, se consideraron los informes emitidos por la Secretaría de Salud Departamental, en los cuales se evaluaron las condiciones sanitarias y de salubridad de las plantas físicas de las sedes educativas. En este análisis se identificaron aquellas instituciones con porcentajes de cumplimiento inferiores al 60%, evidenciando deficiencias en aspectos como ventilación, infraestructura sanitaria, filtraciones, presencia de humedad, y estado de las cubiertas. Dichos indicadores reflejan un nivel de riesgo que compromete la adecuada prestación del servicio educativo y la salud de la comunidad escolar.

De igual manera, se revisaron solicitudes y reportes adicionales presentados por las instituciones educativas a través de programas de orden nacional, tales como “Píntalo que el MEN te lo colorea”, los cuales manifestaban la necesidad urgente de intervención en aspectos de mantenimiento y mejoramiento de espacios físicos, en especial aquellos afectados por la ola invernal.

Con base en la información consolidada y las visitas técnicas realizadas, se priorizaron las sedes con mayores afectaciones estructurales, sanitarias y funcionales, con el propósito de garantizar una atención equitativa y efectiva de los daños ocasionados por la emergencia.

En consecuencia, las Instituciones Educativas seleccionadas para la ejecución del proceso

de “Suministro de materiales y elementos para la adecuación y mejoramiento de algunas sedes educativas oficiales para la vigencia 2025, en el departamento de Boyacá, para atender la emergencia de calamidad pública de acuerdo con el Decreto 522 del 24 de mayo de 2025”, son las siguientes:

Las sedes a beneficiar son las siguientes:

No.	MUNICIPIO	INTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDE	ZONA	VEREDA
1	SORACA	I.E. SIMON BOLIVAR	Puente Hamaca	Rural	VDA PUENTE HAMACA
			Quebrada Vieja	Rural	VDA QUEBRADA VIEJA
2	MOTAVITA	I.E. TECNICA AMBIENTAL SOTE PANELAS	Principal	Rural	VDA SOTE PANELAS
		I.E. TECNICA AMBIENTAL SOTE PANELAS	Cen. Educativo Barro Hondo	Rural	VDA BARRIO HONDO
3	RAMIRIQUÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAGUATA	Principal	Rural	VDA NAGUATA
4	CAMPOHERMOSO	I.E.T. MARÍA AUXILIADORA	Hoya grande San José	Rural	VDA HOYA GRANDE SAN JOSE
			Sabanetas	Rural	VDA SABANETAS
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONALIZADA TÉCNICA AGROPECUARIA	Macanalito Centro	Rural	VDA MACANALITO
6	PÁEZ	I.E.T JOSÉ ANTONIO PÁEZ	Chirire	Rural	VDA CHIRIRE
		I.E. TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	El Oso	Rural	VDA EL OSO
		I.E. TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	El Mincho	Rural	VDA EL MINCHO
7	SABOYA	I.E. NORMAL SUPERIOR	Principal	Rural	VDA RESGUARDO
9	ARCABUCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	Quirvaquira I	Rural	VDA QUIRVAQUIRA
11	SOTAQUIRA	I.E. TECNICA PABLO VI	Carrizal Alto	Rural	VDA CARRIZAL
		I.E. TECNICA PABLO VI	Carrizal Bajo	Rural	VDA CARRIZAL
12	VENTAQUEMADA	I.E.T PUENTE DE PIEDRA	Colegio Supata	Rural	VDA SUPATA
		I.E.T SAN ANTONIO DE PADUA	Principal	Rural	VDA EL CARMEN
13	SAN LUIS DE GACENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	La Colonia	Rural	VDA LA COLONIA

14	TOCA	I.E.T PLINIO MENDOZA NEIRA	Principal	Rural	KILOMETRO 1 VIA A PAIPA
17	PAZ DE RIO	I.E.T PAZ DEL RIO	Principal	Urbana	BARRIO GAITAN
18	BUENAVISTA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA GRANJA	San Rafael	Rural	VDA SAN RAFAEL
19	CERINZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA	Principal	Urbana	CALLE 6 No.6-15
20	EL ESPINO	I.E. TECNICA AGROINDUSTRIAL EL ESPINO	Concentracion Urbana Luis Antonio Baron	Urbana	CARRERA 7 NO 8 - 03
21	SANTA ROSA DE VITERBO	I.E. CASILDA ZAFRA	Villa Nueva	Rural	VDA VILLA NUEVA
22	PAIPA	I.E. TECNICA PANTANO DE VARGAS	Pantano de Vargas	Rural	VDA PANTANO DE VARGAS
23	TIBANA	I.E. SUPANECA	Nuevo Mileno	Rural	VDA SUPANECA
24	SAN EDUARDO	I.E. TECNICA ANTONIO NARIÑO	Principal	Urbana	CALLE 5 No. 7 -12

El Proyecto se encuentra en proceso de registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, enmarcado dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan Es Boyacá” así:

Línea Estratégica:		Tierra del conocimiento
Componente:		Educación
Programa:		Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande
Subprograma:		Infraestructura digna, para construir la Boyacá grande
Objetivo subprograma:		Garantizar espacios y ambientes educativos donde los estudiantes se sientan felices, motivados y seguros en el marco de la atención integral, con criterios de calidad y pertinencia en los municipios no certificados de Boyacá
	COD	Descripción de Meta
Meta:	590	Sedes educativas mejoradas

El presente estudio previo tiene como objetivo principal impulsar el mejoramiento de la infraestructura en diversas instituciones educativas, atendiendo a una necesidad prioritaria de optimizar las instalaciones físicas y el ambiente escolar. Este esfuerzo busca garantizar que niños, niñas y jóvenes que forman parte de estas instituciones puedan recibir sus clases

en espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas. La mejora de la infraestructura no solo responde a la necesidad de contar con instalaciones más modernas y en buen estado, sino que también contribuye a la creación de un entorno escolar propicio para el aprendizaje, promoviendo el bienestar físico y emocional de los estudiantes. Asimismo, al proporcionar espacios educativos de calidad, se fortalece la equidad educativa, generando oportunidades para que los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial en un ambiente que favorezca su crecimiento integral y fomente su desarrollo académico. Este enfoque integral es esencial para garantizar que las instituciones educativas cumplan con los estándares necesarios para un proceso de enseñanza-aprendizaje eficiente y significativo.

La secretaria de Educación certifica que la presente contratación no constituye gasto suntuario ni contradice las normas vigentes en materia de austeridad del gasto

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

Código – Segmento	**Código - Familia**	**Código – Clase**	**Nombre – Producto**
31000000	31160000	31162800	Ferretería General

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	**SUMINISTRAR MATERIALES Y ELEMENTOS**		**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**USO**
1.01	**2.07.25**	ESTUCO PLASTICO INTERIORES	Mezcla lista para alisar y nivelar muros interiores, base acrílica, de fácil aplicación y lijado.	Acabado y resane de muros interiores deteriorados por humedad.
1.02	**2.19.05**	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO I	Pintura base solvente con acabado brillante o satinado, resistente a la	Pintura de carpinterías metálicas, barandas, puertas y superficies

			humedad.	expuestas.
1.03	**2.07.09**	PINTURA VINILO TIPO I	Pintura base agua para interiores, lavable y de bajo olor.	Acabado final en muros y cielos rasos interiores.
1.04	**2.07.20**	PINTURA EPÓXICA BLANCA BASE SOLVENTE	Recubrimiento de alta resistencia química y mecánica.	Protección de superficies húmedas o expuestas (baños y cocinas).
1.05	**2.07.22**	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR	Pintura acrílica resistente a rayos UV y humedad.	Protección y acabado de fachadas y muros exteriores.
1.06	**2.08.31**	CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE DE 0.20 M.	Banda autoadhesiva de asfalto modificado y aluminio.	Sellado de juntas y puntos críticos en cubiertas.
1.07	**2.08.31**	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPERMEABILIZACIONES	Mezcla bituminosa de aplicación en frío.	Impermeabilización de cubiertas y muros.
1.08	**2.08.22**	TEJA FIBROCEMENTO NO. 10 92 X 305 cms	Lámina ondulada de cemento reforzado con fibras.	Reposición de cubiertas dañadas.
1.09	**2.08.21**	TEJA FIBROCEMENTO NO. 8 92 X 244 cms	Similar a la anterior en menor longitud.	Reparación de tramos pequeños de cubierta.
1.10	**2.08.17**	CABALLETE ETERNIT PF/7 FIJO	Pieza superior para unión de faldones en cubierta.	Remate y cierre de cubierta de tejas.
1.11	**2.08.05**	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (REF.RAINGO O SIMILAR)	Tubo PVC de alta resistencia a rayos UV.	Conducción de aguas lluvias desde cubierta.
1.12	**2.08.05**	CODO BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	Conector angular en PVC.	Redireccionar bajantes de aguas lluvias.

1.13	**2.08.04**	UNIÓN DE CANAL AMAZONA	Conector lineal para canales pluviales.	Empalme de tramos de canal PVC.
1.14	**2.08.04**	CANAL PVC PARA AGUAS LLUVÍAS (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Canal semicircular o trapezoidal PVC.	Captación de aguas lluvias en cubiertas.
1.15	**2.08.04**	SOPORTE PARA CANAL PVC DE AGUAS LLUVIAS	Abrazadera o gancho metálico/plástico.	Fijación de canal a estructura de cubierta.
1.16	**2.08.04**	CHAZO PLÁSTICO 1/4	Elemento de fijación plástica.	Anclaje de soportes o accesorios.
1.17	**2.08.04**	TORNILLO 6X1	Tornillo autorroscante de acero.	Fijación de piezas metálicas o PVC.
1.18	**2.17.09**	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM.	Vidrio plano templado o flotado transparente.	Reposición de ventanas dañadas.
1.19	**2.17.09**	SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR	Sellador elástico de alta adherencia y resistencia a intemperie.	Sellado de juntas en cubiertas y muros.
1.20	**2.08.28**	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA (0.83 M X 12 M.)	Panel metálico con núcleo aislante.	Sustitución de cubiertas para aislamiento térmico.
1.21	**2.08.28**	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON ARENDELA DE NEOPRENO DE 12 MM X 1 1/2"	Tornillo galvanizado con sello de neopreno.	Fijación de tejas y cubiertas metálicas.
1.22	**2.09.01**	CIELO RASO PVC	Lámina plástica tipo machihembrado.	Reposición de cielos rasos afectados por humedad.
1.23	**2.09.01**	TORNILLO LARGO PARA LAMINA CABEZA DE LENTEJA	Tornillo de acero galvanizado.	Fijación de estructuras de cielo raso.

1.24	**2.09.01**	OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil estructural liviano.	Soporte para instalación de cielo raso PVC.
1.25	**2.09.01**	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	Perfil decorativo y de terminación.	Remate perimetral en instalación de cielo raso.
1.26	**2.09.01**	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 1" X 1". Cal. 26	Perfil estructural liviano.	Soporte de marcos o cielos rasos.
1.27	**2.09.01**	VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil longitudinal estructural.	Estructura de soporte para cielo raso PVC.
1.28	**2.08.21**	GANCHO TEJA ETERNIT 55 MM	Gancho metálico galvanizado.	Fijación de tejas de fibrocemento.
1.29	**2.09.14**	PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2	Clavo de acero templado.	Fijación de madera y enchapes.
1.30	**2.09.14**	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	Alambre de acero recubierto en zinc.	Amarre o refuerzo de elementos estructurales livianos.
1.31	**2.09.08**	LÁMINA DE DRY WALL ST DE 1/2" (1.22 M. X 2.44 M.)	Placa de yeso con recubrimiento de cartón.	Reposición de muros divisorios interiores.
1.32	**2.08.39**	TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	Panel metálico con aislamiento.	Sustitución de cubiertas para control térmico.
1.33	**2.12.168**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque plástico de alta resistencia para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 2000 litros. Fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a rayos UV y condiciones ambientales.	Ideal para el suministro y reserva de agua en instituciones, viviendas o sistemas hidráulicos de pequeña escala.

			Incluye válvulas, adaptadores y accesorios de conexión.	
1.34	**2.12.169**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 5000 litros, elaborado en polietileno de alta durabilidad. Equipado con accesorios de conexión, válvula de salida y tapa hermética.	Diseñado para almacenamiento y distribución de agua en proyectos de infraestructura, sistemas solares o redes de abastecimiento de mediana capacidad.
1.35	**-**	ENCHAPE EN CERAMICA BEIGE 33,8*33,8	Baldosa esmaltada antideslizante.	Revestimiento de pisos y paredes en baños o zonas húmedas.
2	**SUMINISTRAR TEXTILES DE PROTECCIÓN**		**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**USO**
2.01	**-**	GEOCONTENEDOR ESPECIAL	Contenedor de geotextil de alta resistencia.	Retención temporal de agua o estabilización de taludes afectados por lluvias.
2.02	**-**	HYDROBLOCK	Membrana o textil impermeable de alta densidad.	Protección temporal contra filtraciones o escorrentías.
2.03	**-**	HILO IVY 6000	Hilo sintético de alta tenacidad y resistencia UV.	Costura o refuerzo de textiles de protección y geocontenedores.
2.04	**-**	GEOCABLE 31500	Cable geosintético de alta resistencia, compuesto por fibras sintéticas recubiertas, diseñado para reforzar y	Se emplea en obras de ingeniería civil, drenajes o cimentaciones para mejorar la capacidad de soporte y evitar

			estabilizar suelos.	deslizamientos o erosión.
2.05	**-**	IMPERTEX VERDE/4 5.10m	Lámina impermeabilizante tipo lona de PVC color verde, calibre 4, ancho de 5,10 m, resistente a rayos UV y humedad.	Utilizada como recubrimiento o membrana impermeable en tanques, canales, techos o estructuras hidráulicas para evitar filtraciones.

NOTA 1: Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos por lo menos un año más a la fecha de entrega.

NOTA 2: El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 3: El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que significa que no se establece una cantidad fija para cada uno de los ítems a adquirir. En consecuencia, las adquisiciones se realizarán conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, hasta agotar el valor total asignado al mismo.

NOTA 4: el contratista debe entregar ficha técnica de los elementos que contengan agentes químicos que cumplan con las normas vigentes para tal fin.

NOTA 5: Las cantidades pagadas serán las realmente suministradas multiplicadas por los precios unitarios contractuales, previa solicitud del supervisor y recibidas a satisfacción y sin sobrepasar el valor total contratado.

NOTA 6: La entrega de los elementos será en cada una de las instituciones educativas Beneficiadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

1.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Á o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del personal administrativo y operario en la cantidad que sea necesaria para suministrar y atender la entrega de materiales y/o el transporte de las mismas para la entrega de los materiales.

2. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.
3. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, dentro de un plazo no mayor de 24 horas, en los lugares de almacenaje o lugar donde se esté ejecutando la obra de mantenimiento, indicados por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la Gobernación.
4. Suministrar los elementos solicitados por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.
5. Para los elementos que contengan agentes químicos, (pintura, pegantes, disolventes), el contratista debe entregar la ficha técnica y de seguridad, los cuales serán amigables con el medio ambiente cumpliendo la normatividad vigente.
6. Para los productos con fecha de vencimiento, el contratista deberá entregar el producto con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia del mismo al momento de su utilización.
7. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
9. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
11. Todos los materiales y elementos a suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
12. La entrega de los materiales deberá realizarse en cada una de las instituciones beneficiadas.
13. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista
14. Verificar que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.
15. En caso de requerir el suministro de elementos relacionados con el mantenimiento de inmuebles o muebles, que no se encuentren en el listado inicial, se presentarán por lo menos dos cotizaciones que correspondan a los precios del mercado, sin que el cambio supere el presupuesto total del contrato. Los cambios serán verificados y autorizados por el supervisor de este.
16. Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.

1.3.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaria de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
8. El Departamento procederá a liquidar el contrato una vez se cumpla a cabalidad con el objeto contractual

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) MCTE.**

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, de forma informativa se incluyen los impuestos aplicables:

Base Gravable
Total Contrato Suministro

Concepto	**Tarifa**
Retención en la Fuente (compras) Declarante – Si Aplica	2.5%
Retención del IVA Facturado – Si Aplica	15%
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Impuesto de Timbre	0.5%
Rete Ica (si aplica)	10*1000

Total Deducciones

Neto a Pagar

Los costos en que se incurra de transporte carguen y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el PROVEEDOR

1.6.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos,

tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto oficial se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5618 del 15 de septiembre de 2025.

1.7 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será validado de acuerdo a la propuesta que presente el proponente, por actividades a intervenir previamente definidas.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA DEL SECOP II

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicha plataforma, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la el oferente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el

transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita en la plataforma del SECOP II, de lunes a viernes únicamente en las fechas y horas establecidas para estos efectos de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y pliegos de la presente invitación.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la plataforma del SECOP II prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptaran inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicaran en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.12. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES
GOBERNACION DE BOYACA
DIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: OBSERVACIONES A PE-GB-028-2025
OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025**

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; la respuesta a la observación se realizará a través de la plataforma del SECOP II en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las personas naturales y jurídicas, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del convenio y un año más.

- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre del proponente, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

1.14. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ establece en su artículo que, —Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el tramite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

La GOBERNACION DE BOYACÁ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se

determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.15.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

1.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la en la plataforma del SECOP II, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes:
  - ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
  - ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta
- Las demás que indique la Ley

1.9. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1.9.1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.

1.9.2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

1.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. No se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta al momento del cierre o no la subsane dentro del término

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificara y comunicara a todos los proponentes.

1.20. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección podrá presentarse solicitud de limitación a MiPymes por cada uno de los lotes.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral $ 533.287.768

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/25

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: la decisión de Limitar a MiPymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante "**AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones**

1.21. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.22. FIRMA DEL CONTRATO

Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

1.23 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio.

d) Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.24 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS/ACTIVIDADES	***FECHA Y HORA***	***LUGAR***
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	13 de diciembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	15 de diciembre de 2025 Hora: 6:00 P.M	*SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	16 de diciembre de 2025 Hora: 02:30 P.M.	*SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RECEPCIÓN DE OFERTAS	17 de diciembre de 2025 Hora: 02:30 P.M.	publicación del cierre en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

EVALUACIÓN DE OFERTAS.	18 de diciembre de 2025	COMITÉ EVALUADOR - DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACA se publicaran en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	18 de diciembre 2025 Hasta las 06:00 p.m.	*SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	19 de diciembre de 2025	DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACA . *SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
INFORME DEFINITIVO Y SUGERENCIA DE ACEPTACION DE PROPUESTAS	20 de diciembre de 2025	COMITÉ EVALUADOR - DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACA . *SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Dentro de un (1) día hábil posterior al informe de evaluación	*Despacho del Delegado para la Contratación.* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Dentro de un (1) día hábil posterior al informe de evaluación	*Despacho del Delegado para la Contratación.* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El cronograma se establece en atención al Decreto No. 1103 del 16 de octubre de 2025 " "Por el cual se declaran hábiles unos sábados en la Administración Central del Departamento de Boyacá"

1.25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA*: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

CAPITULO 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y HABILITACION

La Gobernación de Boyacá a efectos de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del proyecto, ha determinado la exigencia de algunos factores meramente verificables por parte de la entidad, cuyo cumplimiento habilitará la propuesta para continuar en el proceso de selección, así mismo y con el fin de garantizar la selección objetiva del proponente, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos ha fijado los criterios de ponderación que los proponentes deberán observar en su totalidad.

2.1.1. PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.),

en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

2.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Gobernación.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Gobernación.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un año más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. La Gobernación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Gobernación, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Gobernación lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Gobernación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación de Boyacá. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

2.1.4. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal del proponente. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o contratos con entidades públicas.

2.1.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL., se debe acreditar el registro mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no menor a un (1) año y que ha sido renovado para el año 2025.

En el evento que se trate de **una PERSONA JURIDICA DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.3.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información:

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que

conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto En su objeto debe encontrarse la organización, ejecución, difusión artística y cultural.

2.1.3.4 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

2.1.3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

2.1.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.1.3.7 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

2.1.3.8 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Gobernación de Boyacá, consultara el RNMC, el estado del Representante Legal de la del proponente, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses.
Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

2.1.3.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral del articulo1 Ley 2067 de 2021," El deudor

alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ de encontrarse inmerso en el REDAM

2.1.3.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN. El proponente junto con su propuesta debe presentar copia de este Certificado donde se evidencia la actividad económica y la representación legal.

2.1.3.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

2.1.3.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

Beneficiario: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
Afianzado: El oferente

Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025**.
Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.1.3.13. MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

2.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que esté vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, nos permite tener referencia los indicadores financieros los máximos y mínimos exigidos, así mismo se realizó el análisis de capital de trabajo de las empresas que pueden ser proveedoras del presente proceso y compararlo con el nivel de endeudamiento, quedando de la siguiente manera los indicadores de la capacidad financiera.

Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.61
Razón de Cobertura de Interéses	Mayor o igual a 0.5

INDICE DE LIQUIDEZ:
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica

IL = (AC / PC)
Dónde: AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

Dado que el interés de la Gobernación de Boyacá es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este deberá ser mayor o Igual a 1,4 (≥ 1.4)
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)*100
Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo
CONDICIÓN: menor o Igual a 61%
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI) Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Condición: Mayor o igual 0.5 (≥0.5)

Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.05

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Condición: mayor a 0,11 (≥ 0,11)
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre

patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)
Condición: mayor a 0,05 (≥ 0,05)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.1.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Cada contrato aportado como experiencia deberá contener entres sus códigos clasificadores de bienes UNSPSC el 100 % el siguiente código:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
31162800	Ferretería en General

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019, la experiencia será acreditada mediante la certificación de contratos y/o copia de contrato con su respectiva Acta de Liquidación, cuyo objeto fuere igual o similar al del presente proceso, solo se tendrán en cuanta los contratos que se encuentren registrados en el RUP y para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizara de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, por porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante

de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.
Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Así mismo deberá anexar un cuadro en el que se relacione el objeto del contrato, cuantía en SMMLV, porcentaje de participación, número consecutivo del RUP y folio.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia será teniendo en cuenta su % de participación.

En el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, la experiencia será determinada por la sumatoria de cada uno de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación, es decir el valor de los contratos aportados se multiplica por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021.

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual contempla “Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen”.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo para certificar (como% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 Hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 7	100%

Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP y sumados los contratos aportados deberán tener mínimo 1 código clasificatorio hasta tercer nivel:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
31162800	Ferretería en General

NOTAS DE LA EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El y Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

2.1.5. OFERTA TÉCNICA

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta la ficha técnica de los productos que se disponga de acuerdo a lo establecido en el numeral **de ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

La información contenida en mencionado anexo- Ficha Técnica, **NO puede ser modificada**, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes

2.1.11 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.

e. Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc., y deberá corresponder exactamente igual a la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II.

f. El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los elementos a adquirir, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

g. El Departamento de Boyacá verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

h. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

CAPITULO 4

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso se seleccionará la oferta mas favorable de acuerdo a los siguientes

criterios:

1.- Verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el capitulo 2 cuyo resultado sea su HABILITACION total.

2.- La adjudicación se otorgará al proponente que se encuentre totalmente HABILITADO y haya presentado el menor valor

4.2 Factores de desempate.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las

	comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar certificación

o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO 5
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente de acuerdo con las exigencias contenidas en la presente Invitación Pública Régimen Especial seleccionada, deberá suscribir el contrato respectivo dentro del día siguiente a la fecha de aceptación de la oferta, de acuerdo con el cronograma del proceso.

5.2 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PARA VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

5.3 GARANTÍAS Y SEGUROS

El contratista, constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Por el término del contrato y seis meses más
Calidad de los bienes	10	Del contrato	Por el termino de duración del contrato y doce (12) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (03) años mas

Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Contratación del Departamento.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN –

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las 27 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que fueron priorizadas, en donde se realizara la entrega de los elementos que fueron beneficiados, a continuación se muestra la respectiva localización:

No.	MUNICIPIO	INTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDE	ZONA	VEREDA	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
						LATITUD	LONGITUD
1	SORACA	I.E. SIMON BOLIVAR	Puente Hamaca	Rural	VDA PUENTE HAMACA	5523682	-73314273
			Quebrada Vieja	Rural	VDA QUEBRADA VIEJA	5485814	-73304059

2	MOTAVITA	I.E. TECNICA AMBIENTAL SOTE PANELAS	Principal	Rural	VDA SOTE PANELAS	56305	-73382872
		I.E. TECNICA AMBIENTAL SOTE PANELAS	Cen. Educativo Barro Hondo	Rural	VDA BARRIO HONDO	5574695	-73364826450
3	RAMIRIQUÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAGUATA	Principal	Rural	VDA NAGUATA	5357256	-7333362
4	CAMPOHERMOSO	I.E.T. MARÍA AUXILIADORA	Hoya grande San José	Rural	VDA HOYA GRANDE SAN JOSE	5051951	-7309171 2
			Sabanetas	Rural	VDA SABANETAS	5017563	-7320567 3
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONALIZADA TÉCNICA AGROPECUARIA	Macanalito Centro	Rural	VDA MACANALITO	5064223	-7313308 6
6	PÁEZ	I.E.T JOSÉ ANTONIO PÁEZ	Chirire	Rural	VDA CHIRIRE	5.204453211	-72.95002803
		I.E. TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	El Oso	Rural	VDA EL OSO	5158	-7301719 8
		I.E. TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	El Mincho	Rural	VDA EL MINCHO	5118041	-7305815 7
7	SABOYA	I.E. NORMAL SUPERIOR	Principal	Rural	VDA RESGUARDO	5.699482406	-73.7617821
9	ARCABUCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	Quirvaquira I	Rural	VDA QUIRVAQUIRA	5.684024907	-73.36293687
11	SOTAQUIRA	I.E. TECNICA PABLO VI	Carrizal Alto	Rural	VDA CARRIZAL	5817645	-7318253 3
		I.E. TECNICA PABLO VI	Carrizal Bajo	Rural	VDA CARRIZAL	5817645	-7318253 3
12	VENTAQUEMADA	I.E.T PUENTE DE PIEDRA	Colegio Supata	Rural	VDA SUPATA	5373949	-7350055 7
		I.E.T SAN ANTONIO DE PADUA	Principal	Rural	VDA EL CARMEN	5305325	-7358365 1

13	SAN LUIS DE GACENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	La Colonia	Rural	VDA LA COLONIA	4883683	-73050841
14	TOCA	I.E.T PLINIO MENDOZA NEIRA	Principal	Rural	KILOMETRO 1 VIA A PAIPA	5.569959101	-73.18448445
17	PAZ DE RIO	I.E.T PAZ DEL RIO	Principal	Urbana	BARRIO GAITAN	5.989136506	-72.7520773
18	BUENAVISTA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA GRANJA	San Rafael	Rural	VDA SAN RAFAEL	5485922	-73992702
19	CERINZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA	Principal	Urbana	CALLE 6 No.6-15	5955421	-72947698
20	EL ESPINO	I.E. TECNICA AGROINDUSTRIAL EL ESPINO	Sede Concentracion Urbana Luis Antonio Baron	Urbana	CARRERA 7 NO 8 - 03	6483635	-72498673
21	SANTA ROSA DE VITERBO	I.E. CASILDA ZAFRA	Villa Nueva	Rural	VDA VILLA NUEVA	5.879153259	-73.00593013
22	PAIPA	I.E. TECNICA PANTANO DE VARGAS	Pantano de Vargas	Rural	VDA PANTANO DE VARGAS	5740197	-73.074395
23	TIBANA	I.E. SUPANECA	Principal	Urbana	VDA SUPANECA	5.310278	-73.333056
24	SAN EDUARDO	I.E. TECNICA ANTONIO NARIÑO	Principal	Rural	CALLE 5 No. 7-12	5.22402788	-73.08020615

De la entrega se debe realizar el correspondiente ingreso de almacén de los suministros de acuerdo a como lo establece el procedimiento de la Gobernación de Boyacá.

Los costos en que se incurra de transporte, cargue y descargue de los elementos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el PROVEEDOR

5.6. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y control del presente contrato será ejercida a través de interventoría externa que se contrate para tal fin, la cual adelantará las funciones establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás obligaciones generales y especiales que allí se determinen.

Nombre del funcionario: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Cargo: Asesora de Despacho para Infraestructura Educativa
Identificación: 33.365.608 de Tunja
Sectorial: Secretaría de Educación de Boyacá

5.7 FORMA DE PAGO

El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

5.8 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

- Para dar inicio a la ejecución del contrato se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del contrato.
- Para la etapa de ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudio previo, invitación, oferta, entre otros

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
Directora Administrativa de Procesos de Selección (E)

Proyectó: Carol Ruiz
Profesional E.
Revisó: Jiffany B. González O.
Profesional Esp.

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
GOBERNACION DE BOYACA

REF:

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

7. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de
_____
($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____
:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx
Dirección

REF:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2025

Proponente:
FIRMA

ANEXO No. 4
OFERTA TÉCNICA

1	SUMINISTRAR MATERIALES Y ELEMENTOS		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	USO	MARCA Y/O REFERENCIA DE CALIDAD
1.01	2.07.25	ESTUCO PLASTICO INTERIORES	Mezcla lista para alisar y nivelar muros interiores, base acrílica, de fácil aplicación y lijado.	Acabado y resane de muros interiores deteriorados por humedad.	
1.02	2.19.05	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO I	Pintura base solvente con acabado brillante o satinado, resistente a la humedad.	Pintura de carpinterías metálicas, barandas, puertas y superficies expuestas.	
1.03	2.07.09	PINTURA VINILO TIPO I	Pintura base agua para interiores, lavable y de bajo olor.	Acabado final en muros y cielos rasos interiores.	
1.04	2.07.20	PINTURA EPÓXICA BLANCA BASE SOLVENTE	Recubrimiento de alta resistencia química y mecánica.	Protección de superficies húmedas o expuestas (baños y cocinas).	
1.05	2.07.22	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR	Pintura acrílica resistente a rayos UV y humedad.	Protección y acabado de fachadas y muros exteriores.	
1.06	2.08.31	CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE DE 0.20 M.	Banda autoadhesiva de asfalto modificado y aluminio.	Sellado de juntas y puntos críticos en cubiertas.	
1.07	2.08.31	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPERMEABILIZACIONES	Mezcla bituminosa de aplicación en frío.	Impermeabilización de cubiertas y muros.	
1.08	2.08.22	TEJA FIBROCEMENTO NO. 10 92 X 305 cms	Lámina ondulada de cemento reforzado con fibras.	Reposición de cubiertas dañadas.	
1.09	2.08.21	TEJA FIBROCEMENTO NO. 8 92 X 244 cms	Similar a la anterior en menor longitud.	Reparación de tramos pequeños de cubierta.	

1.10	**2.08.17**	CABALLETE ETERNIT PF/7 FIJO	Pieza superior para unión de faldones en cubierta.	Remate y cierre de cubierta de tejas.	
1.11	**2.08.05**	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (REF.RAINGO O SIMILAR)	Tubo PVC de alta resistencia a rayos UV.	Conducción de aguas lluvias desde cubierta.	
1.12	**2.08.05**	CODO BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	Conector angular en PVC.	Redireccionar bajantes de aguas lluvias.	
1.13	**2.08.04**	UNIÓN DE CANAL AMAZONA	Conector lineal para canales pluviales.	Empalme de tramos de canal PVC.	
1.14	**2.08.04**	CANAL PVC PARA AGUAS LLUVÍAS (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Canal semicircular o trapezoidal PVC.	Captación de aguas lluvias en cubiertas.	
1.15	**2.08.04**	SOPORTE PARA CANAL PVC DE AGUAS LLUVIAS	Abrazadera o gancho metálico/plástico.	Fijación de canal a estructura de cubierta.	
1.16	**2.08.04**	CHAZO PLÁSTICO 1/4	Elemento de fijación plástica.	Anclaje de soportes o accesorios.	
1.17	**2.08.04**	TORNILLO 6X1	Tornillo autorroscante de acero.	Fijación de piezas metálicas o PVC.	
1.18	**2.17.09**	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM.	Vidrio plano templado o flotado transparente.	Reposición de ventanas dañadas.	
1.19	**2.17.09**	SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR	Sellador elástico de alta adherencia y resistencia a intemperie.	Sellado de juntas en cubiertas y muros.	
1.20	**2.08.28**	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA (0.83 M X 12 M.)	Panel metálico con núcleo aislante.	Sustitución de cubiertas para aislamiento térmico.	
1.21	**2.08.28**	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON ARENDELA DE NEOPRENO DE 12 MM X 1 1/2"	Tornillo galvanizado con sello de neopreno.	Fijación de tejas y cubiertas metálicas.	

1.22	**2.09.01**	CIELO RASO PVC	Lámina plástica tipo machihembrado.	Reposición de cielos rasos afectados por humedad.	
1.23	**2.09.01**	TORNILLO LARGO PARA LAMINA CABEZA DE LENTEJA	Tornillo de acero galvanizado.	Fijación de estructuras de cielo raso.	
1.24	**2.09.01**	OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil estructural liviano.	Soporte para instalación de cielo raso PVC.	
1.25	**2.09.01**	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	Perfil decorativo y de terminación.	Remate perimetral en instalación de cielo raso.	
1.26	**2.09.01**	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 1" X 1". Cal. 26	Perfil estructural liviano.	Soporte de marcos o cielos rasos.	
1.27	**2.09.01**	VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil longitudinal estructural.	Estructura de soporte para cielo raso PVC.	
1.28	**2.08.21**	GANCHO TEJA ETERNIT 55 MM	Gancho metálico galvanizado.	Fijación de tejas de fibrocemento.	
1.29	**2.09.14**	PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2	Clavo de acero templado.	Fijación de madera y enchapes.	
1.30	**2.09.14**	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	Alambre de acero recubierto en zinc.	Amarre o refuerzo de elementos estructurales livianos.	
1.31	**2.09.08**	LÁMINA DE DRY WALL ST DE 1/2" (1.22 M. X 2.44 M.)	Placa de yeso con recubrimiento de cartón.	Reposición de muros divisorios interiores.	
1.32	**2.08.39**	TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	Panel metálico con aislamiento.	Sustitución de cubiertas para control térmico.	

1.33	**2.12.168**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque plástico de alta resistencia para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 2000 litros. Fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a rayos UV y condiciones ambientales. Incluye válvulas, adaptadores y accesorios de conexión.	Ideal para el suministro y reserva de agua en instituciones, viviendas o sistemas hidráulicos de pequeña escala.	
1.34	**2.12.169**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 5000 litros, elaborado en polietileno de alta durabilidad. Equipado con accesorios de conexión, válvula de salida y tapa hermética.	Diseñado para almacenamiento y distribución de agua en proyectos de infraestructura, sistemas solares o redes de abastecimiento de mediana capacidad.	
1.35	**-**	ENCHAPE EN CERAMICA BEIGE 33,8*33,8	Baldosa esmaltada antideslizante.	Revestimiento de pisos y paredes en baños o zonas húmedas.	
2	**SUMINISTRAR TEXTILES DE PROTECCIÓN**		**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**USO**	**MARCA Y/O REFERENCIA DE CALIDAD**
2.01	**-**	GEOCONTENEDOR ESPECIAL	Contenedor de geotextil de alta resistencia.	Retención temporal de agua o estabilización de taludes afectados por lluvias.	
2.02	**-**	HYDROBLOCK	Membrana o textil impermeable de alta densidad.	Protección temporal contra filtraciones o escorrentías.	
2.03	**-**	HILO IVY 6000	Hilo sintético de alta tenacidad y resistencia UV.	Costura o refuerzo de textiles de protección y geocontenedo	

				res.	
2.04	**-**	GEOCABLE 31500	Cable geosintético de alta resistencia, compuesto por fibras sintéticas recubiertas, diseñado para reforzar y estabilizar suelos.	Se emplea en obras de ingeniería civil, drenajes o cimentaciones para mejorar la capacidad de soporte y evitar deslizamientos o erosión.	
2.05	**-**	IMPERTEX VERDE/4 5.10m	Lámina impermeabilizante tipo lona de PVC color verde, calibre 4, ancho de 5,10 m, resistente a rayos UV y humedad.	Utilizada como recubrimiento o membrana impermeable en tanques, canales, techos o estructuras hidráulicas para evitar filtraciones.	

NOTA 1: Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos por lo menos un año más a la fecha de entrega.

NOTA 2: El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 3: El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que significa que no se establece una cantidad fija para cada uno de los ítems a adquirir. En consecuencia, las adquisiciones se realizarán conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, hasta agotar el valor total asignado al mismo.

NOTA 4: el contratista debe entregar ficha técnica de los elementos que contengan agentes químicos que cumplan con las normas vigentes para tal fin.

NOTA 5: Las cantidades pagadas serán las realmente suministradas multiplicadas por los precios unitarios contractuales, previa solicitud del supervisor y recibidas a satisfacción y sin sobrepasar el valor total contratado.

NOTA 6: La entrega de los elementos será en cada una de las instituciones educativas Beneficiadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos*

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA

1	SUMINISTRAR MATERIALES Y ELEMENTOS		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO
1.01	**2.07.25**	ESTUCO PLASTICO INTERIORES	Mezcla lista para alisar y nivelar muros interiores, base acrílica, de fácil aplicación y lijado.	
1.02	**2.19.05**	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO I	Pintura base solvente con acabado brillante o satinado, resistente a la humedad.	
1.03	**2.07.09**	PINTURA VINILO TIPO I	Pintura base agua para interiores, lavable y de bajo olor.	
1.04	**2.07.20**	PINTURA EPÓXICA BLANCA BASE SOLVENTE	Recubrimiento de alta resistencia química y mecánica.	
1.05	**2.07.22**	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR	Pintura acrílica resistente a rayos UV y humedad.	
1.06	**2.08.31**	CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE DE 0.20 M.	Banda autoadhesiva de asfalto modificado y aluminio.	
1.07	**2.08.31**	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPERMEABILIZACIONES	Mezcla bituminosa de aplicación en frío.	
1.08	**2.08.22**	TEJA FIBROCEMENTO NO. 10 92 X 305 cms	Lámina ondulada de cemento reforzado con fibras.	

1.09	**2.08.21**	TEJA FIBROCEMENTO NO. 8 92 X 244 cms	Similar a la anterior en menor longitud.	
1.10	**2.08.17**	CABALLETE ETERNIT PF/7 FIJO	Pieza superior para unión de faldones en cubierta.	
1.11	**2.08.05**	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (REF.RAINGO O SIMILAR)	Tubo PVC de alta resistencia a rayos UV.	
1.12	**2.08.05**	CODO BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	Conector angular en PVC.	
1.13	**2.08.04**	UNIÓN DE CANAL AMAZONA	Conector lineal para canales pluviales.	
1.14	**2.08.04**	CANAL PVC PARA AGUAS LLUVÍAS (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Canal semicircular o trapezoidal PVC.	
1.15	**2.08.04**	SOPORTE PARA CANAL PVC DE AGUAS LLUVIAS	Abrazadera o gancho metálico/plástico.	
1.16	**2.08.04**	CHAZO PLÁSTICO 1/4	Elemento de fijación plástica.	
1.17	**2.08.04**	TORNILLO 6X1	Tornillo autorroscante de acero.	
1.18	**2.17.09**	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM.	Vidrio plano templado o flotado transparente.	
1.19	**2.17.09**	SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR	Sellador elástico de alta adherencia y resistencia a intemperie.	
1.20	**2.08.28**	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA (0.83 M X 12 M.)	Panel metálico con núcleo aislante.	

1.21	**2.08.28**	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON ARENDELA DE NEOPRENO DE 12 MM X 1 1/2"	Tornillo galvanizado con sello de neopreno.	
1.22	**2.09.01**	CIELO RASO PVC	Lámina plástica tipo machihembrado.	
1.23	**2.09.01**	TORNILLO LARGO PARA LAMINA CABEZA DE LENTEJA	Tornillo de acero galvanizado.	
1.24	**2.09.01**	OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil estructural liviano.	
1.25	**2.09.01**	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	Perfil decorativo y de terminación.	
1.26	**2.09.01**	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 1" X 1". Cal. 26	Perfil estructural liviano.	
1.27	**2.09.01**	VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	Perfil longitudinal estructural.	
1.28	**2.08.21**	GANCHO TEJA ETERNIT 55 MM	Gancho metálico galvanizado.	
1.29	**2.09.14**	PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2	Clavo de acero templado.	
1.30	**2.09.14**	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	Alambre de acero recubierto en zinc.	
1.31	**2.09.08**	LÁMINA DE DRY WALL ST DE 1/2" (1.22 M. X 2.44 M.)	Placa de yeso con recubrimiento de cartón.	
1.32	**2.08.39**	TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	Panel metálico con aislamiento.	

1.33	**2.12.168**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque plástico de alta resistencia para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 2000 litros. Fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), resistente a rayos UV y condiciones ambientales. Incluye válvulas, adaptadores y accesorios de conexión.	
1.34	**2.12.169**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 5000 litros, elaborado en polietileno de alta durabilidad. Equipado con accesorios de conexión, válvula de salida y tapa hermética.	
1.35	**-**	ENCHAPE EN CERAMICA BEIGE 33,8*33,8	Baldosa esmaltada antideslizante.	
2	**SUMINISTRAR TEXTILES DE PROTECCIÓN**		**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**VALOR UNITARIO**
2.01	**-**	GEOCONTENEDOR ESPECIAL	Contenedor de geotextil de alta resistencia.	
2.02	**-**	HYDROBLOCK	Membrana o textil impermeable de alta densidad.	

2.03	**-**	HILO IVY 6000	Hilo sintético de alta tenacidad y resistencia UV.	
2.04	**-**	GEOCABLE 31500	Cable geosintético de alta resistencia, compuesto por fibras sintéticas recubiertas, diseñado para reforzar y estabilizar suelos.	
2.05	**-**	IMPERTEX VERDE/4 5.10m	Lámina impermeabilizante tipo lona de PVC color verde, calibre 4, ancho de 5,10 m, resistente a rayos UV y humedad.	

NOTA: ***De acuerdo a la necesidad de la entidad, se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios***

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: XXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX($XX'XXX.XXX)

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos*